

CONDICIONES CAMPAÑA “TARJETA +25 2021”

1. Fundamento.

El 14 de septiembre de 2021, quedó definitivamente aprobada la modificación presupuestaria MC52/2021/CE+SC/03/10823 con el fin de ejecutar diversas actuaciones del Plan de Actuación Municipal COVID-2021, entre las que se encuentra la ejecución de la campaña “Tarjeta +25 - 2021”, incluyendo campaña informativa sobre la misma.

Dicha iniciativa encuentra su fundamento y razón de ser en la situación crítica en la que se encuentra el comercio minorista como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.

Los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establecen las competencias locales.

En el ámbito de la Comunicada Valenciana, el artículo 33.3 g) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, dispone que los municipios valencianos tienen competencias propias, entre otras, en materia de comercio local.

La campaña “Tarjeta +25 2021” tiene como objetivo promocionar el comercio local y motivar a la población para que realice sus compras en establecimientos de Torrent, dando su apoyo al comercio de proximidad.

Para ello, IDEA'T pone a la venta la “Tarjeta +25” incrementando el valor de la compra de la misma con un 25% más. Por ejemplo, si un ciudadano compra una tarjeta de 100 €, IDEA'T le entregará una tarjeta cargada con 125 € que podrá gastar en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

Conforme a la LGS 38/2003, de 17 de noviembre, y a la vista de los informes técnicos encargados por IDEA'T y redactados en relación a la convocatoria del año anterior, el 25% a cargo de IDEA'T se considera entrega dineraria sin contraprestación (en adelante, bonificación).

2. Normativa aplicable

Con carácter general, lo que resulte de aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent (BOP de fecha 28.03.2012), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3. Presupuesto total

El presupuesto disponible para la ejecución de la campaña “Tarjeta +25 2021” es de 273.000 EUROS; de los que 240.000 irán destinados a la bonificar las compras de la tarjeta con un 25% más del importe adquirido. El resto del presupuesto de la aplicación presupuestaria 4390-44900 se destinará a la gestión y difusión publicitaria de la campaña.

La concesión de la bonificación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado

y suficiente en el momento de la concesión, que se hará por estricto orden de compra de las tarjetas.

4. Personas beneficiarias

Puede comprar la tarjeta y recibir la bonificación correspondiente cualquier persona mayor de edad que compre la Tarjeta +25, por riguroso orden de compra y siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

Los medios de compra habilitados requieren que la persona disponga de una tarjeta de crédito o débito para adquirir la Tarjeta +25.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5. Cuantía de la bonificación y abono de la misma.

La cuantía de la bonificación será del 25% del importe que el comprador haya pagado para adquirir la tarjeta, hasta un máximo de 100 € por comprador.

El importe pagado más el 25% del mismo será incorporado a una tarjeta de pago que se le entregará para utilizarla en los comercios participantes en la campaña.

IDEA'T anulará las compras de Tarjetas +25 realizadas por personas que hayan superado el importe máximo de 400 € de compra.

6. Procedimiento compra, solicitud de bonificación y entrega de la tarjeta.

El procedimiento de la compra y, por tanto, de la solicitud de la bonificación se iniciará por parte de los interesados realizando la compra de la tarjeta a través de la web www.ideat.org o en las oficinas de IDEA'T; en ambos casos, hasta el 30 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.

La compra de la tarjeta supone la aceptación incondicionada de las condiciones de esta campaña.

Podrá realizarse una única compra por el importe máximo de 400 euros; o bien realizar varias compras en momentos diferentes hasta alcanzar dicho máximo.

La bonificación del 25% del importe de compra se concederá por orden de compra, por lo que no será necesario la comparación de las solicitudes ni la prelación entre ellas, siendo suficiente la concurrencia en las mismas de las condiciones establecidas; así como la existencia de crédito presupuestario.

Una vez realizada la compra y comprobado el cumplimiento de condiciones, el interesado podrá recoger la TARJETA +25 en uno de los mercados municipales de Torrent (Antic Mercat o San Gregorio) o recibirla a domicilio (sólo dentro del término municipal de Torrent), según haya seleccionado en el momento de la compra.

El cliente recibirá una notificación por SMS o correo electrónico cuando su tarjeta esté disponible en el punto de entrega, en un plazo aproximado de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de compra.

En el momento de recogida de la tarjeta, el interesado deberá identificarse con su DNI y firmar documento que acredite que se le ha entregado la tarjeta y que cumple las condiciones establecidas para esta campaña.

En caso de que la tarjeta no la recoja el titular de la compra, la persona que la recoja

deberá aportar copia de DNI del interesado y autorización firmada por el titular de la compra y la persona que la recoge (Modelo anexo I).

IDEA'T se reserva el derecho de anular cualquier compra en caso de comprobar que no cumple con las condiciones establecidas.

IDEA'T será la encargada de la venta de las tarjetas, de la carga y entrega de las mismas. También de asegurarse de que los beneficiarios cumplen los requisitos indicados en este documento.

Se faculta a la gerencia de IDEA'T para interpretar y resolver dudas con respecto al contenido estas condiciones.

De la gestión llevada a cabo por IDEA'T se dará cuenta al Ayuntamiento mediante la remisión de una memoria del grado de cumplimiento de la campaña.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitud-compra de la tarjeta.

La tarjeta + 25 puede adquirirse a través de la plataforma online www.ideat.org; o en las oficinas de IDEA'T en la C/ Valencia 42 de Torrent, con cita previa en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, excepto festivos.

En ambos casos, la solicitud-compra podrá realizarse hasta las 14:00 del 30 de diciembre de 2021.

En el caso de adquirir la tarjeta en las oficinas de IDEA'T, a efectos de aplicar el criterio de orden de compra para aplicar la bonificación, se considerará que la solicitud-compra está efectuada cuando se haya abonado el importe de la tarjeta en las oficinas de IDEA'T, no en el momento en que se da la cita al ciudadano/a.

8. Justificación de la bonificación.

La justificación de la misma consistirá en la acreditación o comprobación por parte de IDEA'T del cumplimiento de las condiciones indicadas, previamente a la entrega de la tarjeta.

9. Condiciones de uso de la tarjeta.

La tarjeta +25 se podrá utilizar para abonar las compras realizadas en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña "Tarjeta +25 – 2021", entre la fecha de adquisición de la misma y el 31 de diciembre de 2022.

El saldo puede utilizarse en uno o varios comercios, y en diferentes compras.

Transcurrido el periodo de validez de la tarjeta (31-12-2022) sin que el beneficiario haya utilizado el importe de la misma, se entenderá que renuncia al importe de la misma.

En caso de pérdida, sustracción o error en la tarjeta, IDEA'T, previa justificación por la parte interesada y comprobación con la entidad bancaria, podrá anular dicha tarjeta y transferir el saldo pendiente a otra tarjeta, siempre antes del 31 de diciembre de 2022.

La tarjeta obtenida de forma ilícita será nula y no podrá utilizarse.

Una vez realizada la compra de la tarjeta, no se aceptará la devolución de la misma. El saldo de la misma (total o parcial) no podrá reembolsarse ni canjearse por dinero en efectivo, ni por parte de IDEA'T ni de los establecimientos participantes.

En caso de quedar saldo pendiente de gastar en la Tarjeta +25 después del 31 de diciembre de 2022, no se reintegrará dicho saldo.

Cada establecimiento participante establecerá su política de cambios o devoluciones. En caso de que el establecimiento admita devoluciones, únicamente podrá efectuarse el reembolso en la Tarjeta +25.

Se puede consultar el saldo de la tarjeta en la web www.ideat.org.

10. Regulación de los comercios adheridos.

La Tarjeta +25 puede utilizarse en todos los establecimientos adheridos a campaña. Se pueden consultar en la web www.ideat.org y en www.torrent.portaldelcomerciante.com.

Podrán adherirse a la campaña los establecimientos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser persona física, sociedad mercantil o asimilada, con un máximo de 50 trabajadores, que ejerce su actividad a través de un establecimiento físico situado en Torrent y que su actividad antes del inicio de la campaña se corresponda con alguno de los epígrafes de IAE indicados en el anexo II de este documento.
 - Los comprendidos en la agrupación 64 de la sección primera división 6, excepto el grupo 646, y epígrafes 647.4 y 647.5.
 - Los comprendidos en la agrupación 65 de la sección primera división 6, excepto los grupos 654 y 655 (Venta de vehículos y carburantes).
 - Los comprendidos en el grupo 755 correspondiente a la sección primera, división 7, agrupación 75.
 - Los comprendidos en los grupos 971, 972 y el epígrafe 973.1, correspondientes a la sección primera, división 9, agrupación 97.

- Disponer de TPV con lector de banda magnética, ya que el pago con las tarjetas "+25" se realiza a través de este dispositivo.

Será necesario, en el momento de la inscripción en la campaña, facilitar a IDEA'T el código FUC del TPV a fin de limitar el uso de las tarjetas en los dispositivos de los establecimientos participantes en la campaña.

Los establecimientos participantes se comprometen a:

- Informar a los clientes de la campaña.
- Dar difusión a través de sus redes sociales u otros medios a su alcance.

Los establecimientos que deseen adherirse a la campaña y que no lo hicieron en el año 2020, pueden hacerlo a través del formulario de enlace <https://bit.ly/2YqosCL>, o escaneando el siguiente QR:



Una vez realizada la solicitud de adhesión, el plazo para estar de alta en la campaña es de 10 días hábiles; hasta ese momento, no se podrá utilizar la tarjeta en el establecimiento solicitante.

La adhesión a campaña podrá realizarse hasta el 30 de noviembre de 2022.

IDEA'T se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre las condiciones expuestas anteriormente en atención al mejor funcionamiento de la campaña, comunicando dichos cambios a los comercios adheridos.

Si lo considera necesario, IDEA'T podrá requerir a los establecimientos que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación. Si no los cumple, podrá denegar o anular su participación.

11. Publicidad

IDEA'T realizará, con carácter general, la difusión publicitaria, tanto de la campaña “Tarjeta +25” como de estas condiciones, con el fin de mantener informados a los posibles beneficiarios, mediante web municipal, la página web del portal del comerciante de Torrent, las redes sociales y anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I. MODELO AUTORIZACIÓN RECOGIDA DE TARJETA +25

D./D^a _____,
con DNI-NIE _____ declara que se encuentra
debidamente autorizado por

D./D^a _____,
con DNI – NIE _____, y le autorizo ante IDEA'T
S.A.U. en la recogida de la Tarjeta +25 2021, cuyo importe es de _____ euros y a
cuyo efecto declaro que cumplo con las condiciones que regulan la campaña.

En Torrent, a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____
El comprador de la Tarjeta +25

Fdo. _____
La persona autorizada

**ANEXO – RELACIÓN DE EPÍGRAFES DE IAE INCLUIDOS EN LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA
TARJETA +25 2021**

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
1	6	64	642		COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
1	6	64	642	642.1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA
1	6	64	642	642.2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
1	6	64	642	642.3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
1	6	64	642	642.4	COM.MEN.CARNICERIAS
1	6	64	642	642.5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA
1	6	64	642	642.6	COM.MEN.CASQUERIAS
1	6	64	643		COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
1	6	64	643	643.1	COM.MEN.PESCADOS
1	6	64	643	643.2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
1	6	64	644		COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
1	6	64	644	644.1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS
1	6	64	644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
1	6	64	644	644.3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA
1	6	64	644	644.4	COM.MEN.HELADOS
1	6	64	644	644.5	COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS
1	6	64	644	644.6	COM.MEN.MASAS FRITAS
1	6	64	645		COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
1	6	64	647	647.1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
1	6	64	647	647.2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
1	6	64	647	647.3	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2
1	6	65	651	651	COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
1	6	65	651	651.1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
1	6	65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
1	6	65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
1	6	65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
1	6	65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES

1	6	65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
1	6	65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	65	652	652	COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.
1	6	65	652	652.1	FARMACIAS
1	6	65	652	652.2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
1	6	65	652	652.3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
1	6	65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
1	6	65	653	653	COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
1	6	65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
1	6	65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
1	6	65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA, ADORNO
1	6	65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
1	6	65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
1	6	65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
1	6	65	653	653.9	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
1	6	65	656	656	COM. MEN. DE BIENES USADOS
1	6	65	657	657	COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1	6	65	659	659	OTRO COMERCIO AL POR MENOR
1	6	65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS, COLECC.
1	6	65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
1	6	65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
1	6	65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.
1	6	65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
1	6	65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
1	6	65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES, PLANTAS
1	6	65	659	659.8	COM.MEN."SEX-SHOP"
1	6	65	659	659.9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP
1	7	75	755		AGENCIAS DE VIAJES
1	7	75	755	755.1	SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS DE VIAJES
1	7	75	755	755.2	SERV. AL PUBLICO DE AGENCIAS DE VIAJES
1	9	97	971		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS

1	9	97	971	971.1	TINTE, LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
1	9	97	971	971.2	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
1	9	97	971	971.3	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	9	97	972	972	PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
1	9	97	972	972.1	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
1	9	97	972	972.2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
1	9	97	973	973.1	SERVICIOS FOTOGRAFICOS

L'Alcaldia Presidència d'este Ajuntament, i en nom seu, el/la regidor/a de Àrea d'Estratègia, Innovació i Economia, ha dictat amb data 26 de desembre de 2021, el decret número 6003/2021, que literalment diu:

"

Per decret 5740/2021, de 10 de desembre, del Delegat d'Àrea d'Estratègia, Innovació i Economia, s'acorda l'execució per part d'IDEA'T de la campanya de promoció del comerç local "Targeta +25", amb càrrec a l'aplicació pressupostària 4390-44900; per al foment del comerç local, així com les condicions concretes d'execució d'aquesta.

Per decret 5744/2021, de 10 de desembre, de la Delegada d'Hisenda, s'autoritza, disposa i reconeix l'obligació a favor de l'empresa pública IDEA'T per a l'execució de la campanya referida en l'apartat anterior.

La condició número 7 de les reguladores de la campanya, literalment diu el següent:

"Termini i lloc de presentació de sol·licitud-compra de la targeta.

La targeta + 25 pot adquirir-se a través de la plataforma online www.ideat.org; o en les oficines d'IDEA'T en la C/ València 42 de Torrent, amb cita prèvia en horari de dilluns a divendres de 9.00 a 14.00, excepte festius.

En tots dos casos, la sol·licitud-compra podrà realitzar-se fins a les 14.00 del 30 de desembre de 2021.

En el cas d'adquirir la targeta en les oficines d'IDEA'T, a l'efecte d'aplicar el criteri d'ordre de compra per a aplicar la bonificació, es considerarà que la sol·licitud-compra està efectuada quan s'haja abonat l'import de la targeta en les oficines d'IDEA'T, no en el moment en què es dona la cita al ciutadà/a."

Rebut informe per part d'IDEA'T en data 22/12/2021 en el qual es detalla que: tenint en compte les vendes realitzades fins al 21/12/2021, s'estima que el 30/12/2021 s'hauran venut, com a màxim, un total de 415.500 euros (el doble del venut fins a 21/12/2021), la qual cosa suposarà que el pressupost municipal executat en la campanya serà de 103.875 €, quedant 136.125 € per gastar, amb el següent detall:



(Vàlido indefinidamente)

Identificador: tba+ zKfo lm3g iWVh O8D7 fckB qyk=

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

	Del 13/12/2021 al 21/12/2021	Estimació del 13/12/2021 al 30/12/2021
Vendes	207.750 €	415.500 €
Aportació municipal (25% de las vendas)	51.937,50 €	103.875 €
Romanent aportació municipal	188.062,50 €	136.125 €

Atès que la campanya té bon acolliment entre la població i la repercussió econòmica en els comerços participants és potencialment molt significativa (1.200.000 euros).

Vist l' informe de la Cap de Servei de Mobilitat i Desenvolupament Econòmic de data 22/12/2021, en virtut de les facultats delegades per Decret 1661/2020, de 14 d' abril, **DISPOSE:**

Primer. – Ampliar el període de sol·licitud-compra de les targetes +25 establert en la condició número 7 de les aprovades per Decret 5740/2021 fins al 31/10/2022 o, en tot cas, fins a esgotar el pressupost assignat a la campanya.

Segon. – Comunicar el contingut del present decret a l'Oficina Pressupostària, Intervenció, Tresoreria i IDEA'T.

"Contra el present acte, que posa fi a la via administrativa, de conformitat amb els articles 25 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, podrà interposar recurs contenciós administratiu davant dels jutjats contenciosos administratius de la província de València, en el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la notificació o publicació d'aquest acte.

No obstant això, de conformitat amb el que disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques i l'article 52.1 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, podrà interposar-se potestativament recurs de reposició davant el mateix òrgan que ha dictat aquest acte, en el termini d'un mes, comptador en els termes regulats en l'article 30 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

Tot això sense perjudici que pugui interposar-ne qualsevol altre que estime pertinent."

Firmado digitalmente por: SECRETARI GENERAL ADMON. MUNICIPAL

L01462444

27/12/2021 7:43:30